

Alma Armenta Mora, Rafael Fuentes Cataño

Reformas al Régimen Antilavado: ¿Qué implicaciones tendrá en tu negocio?

El senador Javier Corral Jurado ha presentado ante el Senado de la República una propuesta de reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y al Código Penal Federal (CPF), con el objetivo de fortalecer la lucha contra el lavado de dinero y otros delitos, y cumplir con los compromisos internacionales de México con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Uno de los aspectos más destacados es la alineación de las obligaciones del régimen de PLD/FT en las actividades vulnerables con las que ya rigen a las entidades financieras. Esto incluye la adopción de **programas de capacitación anual**, la adopción de un **enfoque basado en riesgos**, la **implementación de sistemas automatizados** y la **realización de auditorías en materia de PLD/FT anuales**.

Asimismo, se implementan modificaciones importantes en cuanto a las **sanciones**. Se amplía el ámbito de la **revocación de permisos**, incluyendo a los servicios de blindaje y traslado o custodia de dinero o valores. Además, se añade al catálogo de personas que pueden actualizar las causales de cancelación de autorizaciones otorgadas por la SHCP a las agencias aduanales y a quienes promuevan el despacho de mercancías sin un agente o agencia aduanal.

Además, se otorgan facultades a la SHCP para **suspender temporalmente actividades** de quienes realicen actividades vulnerables.

La propuesta de reforma también incluye algunas modificaciones en las definiciones e introduce nuevos términos, como el de **Personas Políticamente Expuestas (“PEP”)**, con nuevas obligaciones de identificación y seguimiento de operaciones, que previamente solo era aplicable a las instituciones de crédito.

Se propone la creación de un **listado oficial** de cargos de servidores públicos considerados PEP que servirá tanto a quienes realizan actividades vulnerables como a entidades financieras.

Adicionalmente, se incorpora la **prevención del financiamiento al terrorismo**, mediante modificaciones que hacen visibles los diferentes enfoques de prevención, tanto de lavado de dinero, como de financiamiento al terrorismo.

La propuesta de reforma introduce cambios clave en las obligaciones de PLD/FT para quienes realizan actividades vulnerables, los cuales requieren un seguimiento constante debido a su modificación sustancial respecto a las normativas actuales. Además, algunas modificaciones resultan inminentes para que México pueda cumplir con los estándares internacionales en materia de PLD/FT.

En **Pérez-Llorca México** estamos preparados para brindar la asesoría que requiera en relación con cualquier tema vinculado con estas modificaciones, así como el cumplimiento actual de sus obligaciones.

Contactos



Luis Mancera de Arrigunaga

Socio

luis.mancera@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

America ↗

New York
Mexico City
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 02 de Diciembre de 2024 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2024 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca